



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0418-2026-MPHCO-GM.

Huánuco, 17 de julio de 2026.

VISTO:

El Informe N° 0043-2026-MPHCO-GDE/SGPEDPT/UFT, de fecha 08 de julio de 2026; Informe N° 748-2026-MPHCO-GDE/SGPEDPT, de fecha 08 de julio de 2026; Informe N° 457-2026-MPHCO-GDE, de fecha 09 de julio de 2026; Memorándum N° 0523-2026-MPHCO-GM, de fecha 09 de julio de 2026; Informe N° 169-2026-MPHCO-OGPP/OPE, de fecha 10 de junio de 2026; Informe N° 1396-2026-MPHCO-OGPP/OPRE, de 13 de julio de 2026; Informe N° 0241-2026-MPHCO-OGPP, de fecha 14 de julio de 2026; S/P N° 977-2026-MPHCO-GM, de fecha 14 de julio de 2026; Informe Legal N° 509-2026-MPHCO-OGAJ, de fecha de 17 de julio de 2026; al respecto solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado **“PROMOCIÓN TURÍSTICA DE HUÁNUCO POR FIESTAS PATRIAS 2026”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, establece que la Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, al amparo del numeral 1) de la Primera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece que "Los procedimientos administrativos iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Ley, se regirán por la normativa anterior hasta su conclusión", disposición vigente desde el 01 de mayo de 2026. Por lo que, corresponde que, la presente resolución se evalúe en aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante la Ley General del Turismo N° 29408, tiene como objetivo promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible de la actividad turística a nivel nacional, regional y local. Esta ley establece principios de desarrollo sostenible, inclusión, no discriminación, y fomento de la inversión privada en el sector turístico. Además, busca mejorar la calidad de vida de la población y transformar recursos turísticos en productos turísticos sostenibles.

Que, mediante Informe N° 0043-2026-MPHCO-GDE/SGPEDPT/UFT, de fecha 08 de julio de 2026; la Especialista en Promoción Turística de la Unidad Funcional De Turismo, remite el **“PROMOCIÓN TURÍSTICA DE HUÁNUCO POR FIESTAS PATRIAS 2026”** de la oficina de Unidad Funcional de Turismo, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 748-2026-MPHCO-GDE/SGPEDPT, de fecha 08 de julio de 2026; la Subgerencia de Promoción Empresarial de Desarrollo Productivo y Turismo, emite y solicita la aprobación del Plan de Trabajo **“PROMOCIÓN TURÍSTICA DE HUÁNUCO POR FIESTAS PATRIAS 2026”** cuyo objetivo es Promover la oferta turística de la provincia de Huánuco durante las celebraciones por Fiestas Patrias 2026 mediante estrategias de promoción y difusión que contribuyan al incremento del flujo turístico y al fortalecimiento de la identidad cultural.;

Que, mediante Informe N° 457-2026-MPHCO-GDE, de fecha 09 de julio de 2026; la Gerente de Desarrollo Económico, remite el Plan de Trabajo **“PROMOCIÓN TURÍSTICA DE HUÁNUCO POR FIESTAS PATRIAS 2026”**, otorga su visto bueno y solicita su aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 0523-2026-MPHCO-GM, de fecha 09 de julio de 2026; este despacho solicita a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, evaluación de la disponibilidad





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Página 2 de 3

Resolución Gerencial N° 0418-2026-MPHCO-GM.

presupuestal del plan de trabajo, y si el mismo se encuentra en las acciones del Plan Operativo Institucional (POI);

Que, mediante Informe N° 169-2026-MPHCO-OGPP/OPE, de fecha 10 de junio de 2026; la Oficina de Planificación y Estadística informa que el plan de trabajo se encuentra programada en su POI-2026 su centro de costo es AOI30088500679, con asignación financiera presupuestal;

Que, mediante Informe N° 1396-2026-MPHCO-OGPP/OPRE, de 13 de julio de 2026; la Oficina de Presupuesto informa la existencia de disponibilidad de crédito presupuestal del Plan de Trabajo **“PROMOCIÓN TURÍSTICA DE HUÁNUCO POR FIESTAS PATRIAS 2026”**, por el monto de S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0241-2026-MPHCO-OGPP, de fecha 14 de julio de 2026; la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite a este despacho la disponibilidad presupuestal del Plan de Trabajo **“PROMOCIÓN TURÍSTICA DE HUÁNUCO POR FIESTAS PATRIAS 2026”**, por el monto de S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 Soles), Fuente de Financiamiento (09 - Recursos Directamente Recaudados);

Que, mediante S/P N° 977-2026-MPHCO-GM, de fecha 14 de julio de 2026, la Gerencia Municipal, solicita opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal N° 509-2026-MPHCO-OGAJ, de fecha de 17 de julio de 2026; la Oficina General Asesoría Jurídica recomienda la aprobación del Plan de Trabajo de **“PROMOCIÓN TURÍSTICA DE HUÁNUCO POR FIESTAS PATRIAS 2026”** elaborado por la Especialista en Promoción Turística de la Unidad Funcional de Turismo de la Subgerencia de Promoción Empresarial de Desarrollo Productivo y Turismo, en merito a los considerandos expuesto en su Informe Legal;

Que, estando a los fundamentos precedentes, se tiene que el Plan de Trabajo **“PROMOCIÓN TURÍSTICA DE HUÁNUCO POR FIESTAS PATRIAS 2026”** elaborado por la responsable de oficina de Unidad Funcional de Turismo de la Subgerencia de Promoción Empresarial de Desarrollo Productivo y Turismo, tiene como objetivo fortalecer la promoción turística de la provincia de Huánuco durante las celebraciones por fiestas patrias 2026, mediante el desarrollo de estrategias y promoción de sus principales atractivos turísticos. Asimismo, el expediente cuenta con los sustentos técnicos de las unidades de organización competentes, es fundamental que el plan de trabajo sea aprobado por la Gerencia Municipal para asegurar su ejecución efectiva; toda vez que, que en el marco de las celebraciones por fiestas patrias, Huánuco recibe un importante flujo de visitantes nacionales y extranjeros, constituyendo una oportunidad para posicionar a la provincia como destino turístico competitivo, impulsado el turismo interno y dinamizando la economía local. Tanto más, que cuenta con el informe favorable de la Gerencia de Desarrollo Económico y con Disponibilidad de Crédito Presupuestal, por el importe de S/ 10,00.00 (diez mil con 00/100 Soles) otorgado por la Oficina de Presupuesto, mediante Informe N° 1396-2026-MPHCO-OGPP-OPRE. Asimismo, estando al inciso 7 del artículo 81 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 19-2024-MPHCO, establece que, “ la Gerente de Desarrollo Económico tiene como función, Fomentar las actividades turísticas y el desarrollo de la artesanía tradicional, en la provincia de Huánuco, buscando convertirla en un destino turístico competitivo que se posicione como capital cultural y gastronómica, fortaleciendo la identidad y revalorando la cultura.”, de igual manera el artículo 84 precisa que la Subgerencia de Promoción Empresarial de Desarrollo Productivo y Turismo, dentro de sus funciones tiene lo siguiente, “12. Planificar, organizar, dirigir y controlar la realización de actividades de promoción y fomento turístico en el ámbito provincial en coordinación con entidades estatales y no gubernamentales, a fin de asegurar la ejecución y sostenibilidad del plan de acción de turismo.” Por lo que, se debe precisar que la Gerencia de Desarrollo Económico, la Subgerencia de Promoción Empresarial de Desarrollo Productivo y Turismo, la Especialista en Promoción Turística de la Unidad Funcional de Turismo, son responsables del sustento técnico de los documentos evaluados; Siendo así, el plan de trabajo adjuntando es procedente de aprobación;

Que, mediante la Resolución Gerencial N.º 0137-2023 -MPHCO-GM se aprobó LA DIRECTIVA N.º 03-2023-MPHCO, denominado "LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EMISIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y OPERATIVOS INTERNOS DE LA MPHCO" y en su Artículo VI "Disposiciones Legales", numeral 6.1 de la clasificación de los documentos normativo y operativos internos, Sub numeral 6.1.4 .2 Aprobación; la Gerencia Municipal, en el ámbito de sus funciones aprueba los planes de trabajo. (...)



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Página 3 de 3

Resolución Gerencial N° 0418-2026-MPHCO-GM.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N.° 27972, Reglamento de Organización y Funciones, atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 406-2024-MPHCO/A de 25 de junio de 2024, y contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y Ley N° 27972, Ley Orgánicas de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan de Trabajo “**PROMOCIÓN TURÍSTICA DE HUÁNUCO POR FIESTAS PATRIAS 2026**”, en mérito a los fundamentos técnico del Informe N° 0043-2026-MPHCO-GDE/SGPEDPT/UFT, y a los considerandos expuestos en la presente resolución, por el monto de S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 Soles), Fuente de Financiamiento (09 - Recursos Directamente Recaudados); conforme lo precisado en el Informe N° 0241-2026-MPHCO-OGPP; plan de trabajo que se adjunta al presente, el cual consta de once (XI) numerales y ocho (08) folios.

Artículo Segundo. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico, a través de Subgerencia de Promoción Empresarial de Desarrollo Productivo y Turismo el cumplimiento estricto del plan aprobado en el artículo primero y efectuar los requerimientos y términos de referencia y/o especificaciones técnicas correspondientes, bajo responsabilidad; para tal finalidad se remite los actuados en veintiuno (21) folios en originales.

Artículo Tercero. - DISPONER que, una vez culminada la ejecución del Plan aprobado en el artículo primero de la presente resolución, la Gerencia de Desarrollo Económico informe la rendición de gasto y los logros obtenidos en un plazo de cinco (5) días hábiles a Gerencia Municipal.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a fin de que la Oficina de Logística proceda conforme a sus atribuciones y cumpla con los procedimientos correctos para la adquisición de bienes y/o servicio de acuerdo a lo requerido por las áreas usuarias, para el cumplimiento del plan aprobado.

Artículo Quinto. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se opongan a la presente resolución.

Artículo Sexto. - DISPONER a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Séptimo. - NOTIFICAR la resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina General de Administración y Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

CPC. Jorge Antonio Tello Romero
GERENTE MUNICIPAL (e)

C.c.
Archivo